

Declaración de derechos del paciente de Reid Health

Sus derechos nos importan

Propósito

Reid Health se esfuerza por brindarles a sus pacientes una calidad de atención óptima y por garantizar que se respeten su dignidad y privacidad. Los miembros del personal de Reid respetan los derechos de nuestros pacientes y se comprometen a proteger y brindar apoyo a cada uno de ellos.

Cada paciente o su representante reciben una copia de la Declaración de derechos del paciente de Reid como parte del proceso de admisión. La Declaración de derechos del paciente está disponible en inglés y español. También está publicada en distintos lugares del hospital. En este documento, se explica cómo denunciar un problema.

La Declaración de derechos del paciente establece lo siguiente:

1. El paciente tiene derecho a participar en el desarrollo y la implementación de su plan de atención.
2. El representante del paciente tiene derecho a tomar decisiones informadas con respecto a su atención. Entre los derechos del paciente se incluyen recibir información sobre su estado de salud, participar en la planificación de la atención y en el tratamiento y tener la posibilidad de solicitar o rechazar el tratamiento. Este derecho no debe interpretarse como una facultad para exigir que se brinden un tratamiento o servicios que se consideren médicamente innecesarios o inadecuados.
3. El paciente tiene derecho a formular directivas anticipadas y a que el personal del hospital y los profesionales que brindan atención allí las respeten.
4. El paciente tiene derecho a que un familiar o un representante de su elección y su propio médico sean notificados inmediatamente de su admisión en el hospital.
5. El paciente tiene derecho a que se respete su privacidad.
6. El paciente tiene derecho a recibir atención en un entorno seguro.
7. El paciente tiene derecho a no ser sometido a ninguna forma de maltrato o acoso.
8. El paciente tiene derecho a que se resguarde la confidencialidad de su historia clínica.
9. El paciente tiene derecho a acceder a la información contenida en su historia clínica dentro de un período razonable. El hospital no debe socavar los esfuerzos legítimos del paciente para tener acceso a sus propios registros médicos y debe procurar activamente satisfacer estas solicitudes tan pronto como lo permita su sistema de mantenimiento de registros.

10. El paciente tiene derecho a que no se le imponga ningún impedimento que no sea médicamente necesario o que el personal utilice como un medio de coerción, castigo, conveniencia o represalia.

11. El paciente tiene derecho a tener pleno conocimiento de cualquier proyecto extraordinario, de experimentación o de investigación y a aceptar o rechazar la participación en tal proyecto sin que se vea afectado su acceso a los servicios.

12. El paciente tiene derecho a conocer las cualificaciones profesionales de cualquier persona que le brinde atención o servicios.

13. El paciente tiene derecho a conocer los motivos de los cambios que se propongan en el equipo de profesionales responsable de su atención.

14. El paciente tiene derecho a conocer los motivos por los cuales se lo traslada dentro o fuera del hospital.

15. El paciente tiene derecho a conocer las relaciones del hospital con otras personas u organizaciones que participan en la prestación de la atención que recibe.

16. El paciente tiene derecho a conocer el costo, desglosado cuando sea posible, de los servicios prestados dentro de un plazo razonable.

17. El paciente tiene derecho a que le informen la fuente del reembolso al hospital por los servicios que le presta y las limitaciones que se impongan a la atención que recibe.

18. Se le debe informar al paciente que tiene derecho a que se le brinde el tratamiento más eficaz para el dolor.

19. El hospital debe establecer políticas y procedimientos por escrito con respecto a los derechos de visita de los pacientes, incluidos aquellos que estipulen restricciones o limitaciones necesarias o razonables en términos clínicos que el hospital deba aplicar a dichos derechos y los motivos clínicos de tales restricciones o limitaciones. El hospital tiene la obligación de realizar lo siguiente:

- a. Informar a cada paciente o a la persona de apoyo, cuando corresponda, de sus derechos de visita, incluida cualquier restricción o limitación de dichos derechos por motivos clínicos, cuando le informe sus otros derechos en virtud de este artículo.
- b. Informar a cada paciente o a la persona de apoyo, cuando corresponda, del derecho a recibir visitas, sujetas a su consentimiento, de las personas que designe, por ejemplo, su cónyuge, su pareja de hecho (incluida una pareja del mismo sexo), otro familiar o un amigo, y del derecho a retirar o denegar dicho consentimiento en cualquier momento.
- c. No restringir, limitar ni negar de otra forma los privilegios de visita por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.

d. Asegurar que todos los visitantes tengan los mismos privilegios de visita en igualdad de condiciones, de acuerdo con las preferencias del paciente.

20. La familia del paciente tiene derecho a dar su consentimiento informado para la donación de órganos y tejidos.

Quejas y denuncias

• Tiene derecho a una resolución rápida de sus quejas o denuncias. Si desea presentar una queja, hable con cualquier empleado o llame al (765) 983-3000. También puede hacer una denuncia ante las siguientes entidades:

o Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.:
U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, SW
Room 509F, HHH Building
Washington, D.C. 20201
1-800-368-1019, 800-537-7697 (TDD)
Formulario de denuncia:
<http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>

o Departamento de Salud del estado de Indiana, División de Cuidados Intensivos:
Indiana State Department of Health
Division of Acute Care
2 North Meridian Street, 4A
Indianapolis, IN 46204
(800) 246-8909
complaints@isdh.in.gov

Ningún catálogo de derechos puede garantizarle al paciente la clase de trato que tiene derecho a exigir. El hospital desempeña muchas funciones, entre ellas, la prevención y el tratamiento de enfermedades, la educación tanto de los profesionales de la salud como de los pacientes y la realización de investigaciones clínicas. Todas estas actividades deben llevarse a cabo con un interés primordial en el paciente y, sobre todo, en reconocimiento de su dignidad como ser humano. El logro satisfactorio de este reconocimiento asegura el éxito en la defensa de los derechos de los pacientes.



Reid Health
Siempre a su lado.

ReidHealth.org

Revisado en marzo de 2019